



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Núm. 205

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León**ANUNCIO DE RECAUDACION VOLUNTARIA**

Se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes en particular que por tener autorización de la Dirección General del Tesoro y regirse por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1978, modificado, la recaudación voluntaria mediante recibo, del año 1979 de ARBITRIOS PROVINCIALES (Arbitrios y Tasas por "Permisos de Obras" y "Estancias en Establecimientos Benéficos"), ARBITRIOS MUNICIPALES, cuotas de HERMANDADES DE LABRADORES y de CAMARAS OFICIALES (de la Propiedad Urbana, de Comercio e Industria, Agraria y Plagas del Campo), se realizará conjunta y simultáneamente con el de las Contribuciones e Impuestos del Estado por los Recaudadores de zona, en los días, horas y lugares que señale la Tesorería de Hacienda de esta provincia para las del Estado, en el correspondiente anuncio de cobranza que se publicará en este periódico oficial.

Los señores recaudadores en los edictos que envíen, harán saber las contribuciones, impuestos, arbitrios, tasas y cuotas que pongan al cobro, así como indicarán el día, hora y local en que tendrá lugar la recaudación en el respectivo Municipio.

Los señores Alcaldes y Presidentes de Hermandades que tengan contrato con esta Excm. Diputación para la recaudación voluntaria de sus exacciones o cuotas, deben publicar y dar a conocer en su demarcación, los conceptos que han cargado a estos efectos.

En cumplimiento del art. 81 del citado Reglamento, se advierte que el periodo voluntario de cobranza comprenderá del 16 de setiembre al 15 de noviembre o inmediato hábil posterior y que el que no haga efectivo sus débitos en este tiempo po-

drá hacerlo, con el 5 % de recargo de prórroga, desde el día 20 ó hábil siguiente hasta el fin de noviembre en la oficina recaudatoria de la capitalidad de la zona. Dejado transcurrir este segundo plazo, incurrirán en el apremio del 20 % sin más notificación ni requerimiento. No obstante, en caso de duda o variaciones de estas fechas y plazos deberán atenerse a lo que establezca la Tesorería de Hacienda en el anuncio aludido.

El pago de los recibos también puede efectuarse por medio de Bancos o Cajas de Ahorro, siguiendo las normas del art. 83 del citado Reglamento.

León, 5 de setiembre de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3949

Administración Municipal**Ayuntamiento de León**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. OBDULIO GALLARDO PELAYO, para apertura de un almacén de droguería y perfumería en la Avda. Dr. Fleming, 24.

A QUICK/ SEC - 2.000, representada por D. Manuel González de Celis, para apertura de un sistema de limpieza en seco en Suero de Quiñones, n.º 2.

A D. JULIO TEJEDOR BENEITEZ, para apertura de una carnicería en Daoíz y Velarde n.º 55.

A D. JOSE MANUEL CORDERO DEL CAMPILLO, en representación de Caja de Ahorros, para instalación de gasóleo para oficinas en calle Rúa, 26.

A D.ª ELISA ROBLA GARCIA,

para apertura carnicería y charcutería en Peña Ercina, n.º 3.

A D. OSCAR SUAREZ MILLAN, para instalación tanque gasóleo en Federico Echevarría, n.º 29.

A D.ª M.ª ELENA SUTIL RAMOS, para apertura de carnicería y charcutería en Avda. San Andrés, n.º 7.

A D. CLEMENTE GUTIERREZ CABALLERO, para apertura de taller de torno mecánico en carretera de Vilecha, n.º 23.

A D. JESUS DAMASO GARCIA FERNANDEZ, para apertura local con destino a exposición y venta de productos agrícolas y ganaderos, en calle Puentevilla, esquina a calle París.

A D. JOSE LUIS MARTINEZ MERINO, para instalación gasóleo, en calle Covadonga, Cooperativa Santa Bárbara, 2.ª.

A CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, para instalación gasóleo en Avenida de Mariano Andrés, 16-18.

A COMUNIDAD PROPIETARIOS, para id. en Ordoño II, n.º 3.

León, 24 de agosto de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera.

3934 Núm. 1656. — 1.160 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender las obras del "Alcantarillado Barrio de la Estación, en La Pola de Gordón", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pola de Gordón, 31 de agosto de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3935

*Ayuntamiento de
Villablino*

Solicitado por D. David García Losada, licencia municipal para instalación de un depósito de gas propano, de 7.008 kgs. de capacidad, para calefacción, en la Avda. de M. Barrio, de Villablino, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30-XI-61, se hace público para oír reclamaciones, por plazo de diez días, a contar de la publicación de éste, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villablino, a 30 de agosto de 1979. El Alcalde (ilegible).

3907 Núm. 1645.—380 ptas.

*Ayuntamiento de
Magaz de Cepeda*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de agosto, el expediente de Modificación de Crédito número 2, correspondiente al presupuesto ordinario del presente ejercicio, se anuncia su exposición al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán los interesados examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Magaz de Cepeda, 28 de agosto de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 3911

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

Aprobada por el Pleno Municipal la creación y modificación de Ordenanzas fiscales y sus tarifas, para los arbitrios y tasas municipales que seguidamente se relacionan, queda este expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones si lo desean. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 722 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

ORDENANZAS QUE SE ANUNCIAN

Del tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

Sobre prestación personal y de transportes.

De la tasa sobre licencias urbanísticas.

Idem id. sobre apertura de establecimientos.

Idem id. sobre el servicio del Madero municipal.

Idem id. sobre el servicio recogida de basuras a domicilio.

Idem id. sobre canalones y goteras a la vía pública.

Idem id. sobre ocupación de terrenos vía pública.

Idem id. sobre postes y palomillas.

Idem id. sobre puestos, barracas, casetas vía pública.

Idem id. sobre entrada de vehículos por aceras y reserva de aparcamiento.

Idem id. sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Idem id. sobre rodaje o arrastres de carros y bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.

Idem id. sobre solares edificadas y sin edificar.

Hospital de Orbigo a 3 de septiembre de 1979.—El Alcalde, José Luis Mayo Blanco. 3922

*Ayuntamiento de
Fabero*

Don Manuel Martínez Crespo, Secretario del Ayuntamiento de Fabero, provincia de León.

Certifica: Que en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento y en la correspondiente al día 6 de julio de 1979, figura entre otros, el acuerdo literal siguiente:

«4.º—Ratificación si procede retribución personal plantilla trabajos especiales y otras medidas económico-administrativas.—...5.º—A tenor de la inserción 15.096 del Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 1979 que dice: artículo 1.º—Las Corporaciones Locales podrán señalar asignaciones a los Alcaldes y Presidentes de las mismas, así como los gastos de representación y dietas a los miembros electos (Concejales) por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones informativas, etcétera.

«Tras de analizar lo realizado por muchos y muy importantes Ayuntamientos del Estado español, en cuanto a esta materia, y siempre interpretando el espíritu del correspondiente Decreto-Ley, según lo que aconseja y al respecto concede, se proponen las siguientes asignaciones:

«Para el Sr. Alcalde, quince mil pesetas al mes, durante todo el año, a partir de 1.º de julio presente, revisable en función del Presupuesto estipulado para el cálculo del montante total.

«Para el Sr. Teniente de Alcalde, a tenor de sus funciones, siete mil pesetas mensuales, durante todo el año y revisable en función del presupuesto estipulado para el cálculo del montante total.

«Para los Sres. Concejales, miembros de la Permanente (Sres. Baizán, Neira y Blas Laiz) a razón de 5.500 pesetas mes durante todo el año, a partir del 1.º de julio presente, revisable en función del presupuesto estipulado para el cálculo del montante total.

«Para los ocho restantes Sres. Concejales, se propone una asignación

mensual para cada uno de ellos de 5.000 pesetas por mes y durante todo el año, a partir de 1.º de julio presente, revisable en función del presupuesto estipulado para el cálculo del montante total.

«Es evidente que, al margen de todo tipo de consideraciones, no se puede entender sin intentar que con estas cantidades estipuladas se efectúe el pago de las horas dedicadas al Ayuntamiento, más bien deberá entenderse que mediante estos abonos tanto el Sr. Alcalde como a los Sres. Concejales lo que se pretende es paliar en parte, la merma que pudieran tener en sus ingresos habituales, a raíz de haberse incorporado a las tareas ejecutivas del Ayuntamiento, toda vez que todos ellos viven de sus negocios, empleos, etc. Y de alguna manera por la dedicación al Ayuntamiento, es seguro que habrán sufrido merma en sus ingresos monetarios. Lo que se trata de compensar con estos estipendios.

«Percibirán los correspondientes «haberes» al final de cada mes devengado. Y a partir del 1.º de julio.

«Se espera la máxima asistencia a todas las reuniones, tanto deliberativas, ejecutivas, como de información.

«El kilometraje se abonará a razón de 15 pesetas para los viajes comprendidos en el entorno municipal y todos los demás viajes a 10 pesetas el kilómetro para los que aportaran su propio automóvil para los trabajos correspondientes».

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Fabero, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel Martínez Crespo.—Visto bueno: El Alcalde, (ilegible). 3921

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente n.º 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente del 2.º semestre del año en curso, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de agosto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Cistierna, 1.º de septiembre de 1979. El Alcalde, Luis Canal Montañés. 3936

**

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de agosto, aprobó las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características son las siguientes:

Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Destino: Financiación en parte, del alumbrado público de Cistierna, pri-

mera fase, alcantarillado de la calle de Valmartino y su prolongación y pavimentación de varias calles de Cistierna.

Amortización: En diez anualidades iguales a partir del año 1980.

Gastos de la operación: Serán de cuenta del Ayuntamiento y se abonarán conforme exija la Excelentísima Diputación Provincial.

Durante el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, según dispone el artículo 284, apartado c) del Reglamento de Haciendas Locales.

Cistierna, 1 de septiembre de 1979. El Alcalde, Luis Canal Montañés.

3936

**

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de agosto, aprobó la base del proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.710.000 pesetas.

Destino: Financiación, en parte, del alumbrado público de Cistierna, primera fase, alcantarillado de la calle de Valmartino y su prolongación y pavimentación de varias calles de Cistierna.

Interés: Once por ciento anual, con cláusula de revisión.

Autorización: En cinco anualidades a partir del año 1980 de 462.675,20 pesetas cada una.

Gastos de la operación: Serán de cuenta del Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, según dispone el art. 284-C) del Reglamento de Haciendas Locales.

Cistierna, 1 de septiembre de 1979.— El Alcalde, Luis Canal Montañés.

3936

**

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de agosto, aprobó las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación cuyas características son las siguientes:

Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

Destino: Financiación, en parte de las obras de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento del pueblo de Pesquera.

Amortización: En 10 anualidades iguales a partir del año 1980.

Gastos de la operación: Serán de cuenta del Ayuntamiento y se abonarán conforme exija la Excma. Diputación Provincial.

Durante el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para

oír reclamaciones, según dispone el artículo 284, apartado c) del Reglamento de Haciendas Locales.

Cistierna, 1.º de septiembre de 1978. El Alcalde, Luis Canal Montañés.

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 31 de agosto, el anteproyecto de presupuesto extraordinario n.º 2 1979 y que comprende la financiación de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado del pueblo de Pesquera, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, según determina el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local.

Cistierna, 1.º de septiembre de 1979. El Alcalde, Luis Canal Montañés.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

La Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1979, ha acordado: La modificación de Ordenanzas para la exacción de un derecho o tasa por conservación y limpieza de molideras, acequias y cauces para riegos, así como la Ordenanza Fiscal para la exacción de la prestación personal y de transporte, y Ordenanza para la administración y aprovechamiento de bienes patrimoniales.

Quedando expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente, a fin de que contra las mismas se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro del plazo de 15 días.

Trobajo del Cerecedo, 4 de septiembre de 1979.—El Presidente, Francisco Rodríguez Sandoval. 3940

Junta Vecinal de Santibáñez del Bernesga

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la siguiente subasta.

Primero.—Objeto: La explotación, roturación y cultivo del monte número 139 de U. P. al sitio del Valle del Campo de pertenencia de esta entidad, con una superficie de 248 Has., cuyos linderos y dimensiones están determinados en el Plano Topográfico obrante en esta Junta y aprobado el cambio de cultivo por el Ministerio de Agricultura.

Segundo.—Tipo: El precio que servirá de tipo para la licitación es el de SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL pesetas al alza.

Tercero.—Fianza provisional 5.000 pesetas y definitiva 50.000 pesetas.

Cuarto.—Plazo de vigencia de la concesión 6 años.

Quinto.—Pagos: El importe total que alcance la subasta será ingresado por el concesionario en las arcas de la Junta, de conformidad con el pliego de condiciones.

Sexto.—Proposiciones: Se presentarán y serán admitidas al alza en el domicilio de la Junta, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el plazo de quince días hábiles.

Séptimo.—El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el domicilio de la Junta durante el plazo de proposiciones.

Octavo.—Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Concejo a las doce horas del siguiente hábil al que se cumplan quince, también hábiles de aparecer publicada la subasta en el B. O. de la provincia.

Santibáñez del Bernesga a 3 de septiembre de 1979.—El Presidente, José Díez.

3923

Núm. 1552.—960 ptas.

Junta Vecinal de Villastrigo del Páramo

Confeccionado el padrón general de quifiones y eras de los bienes comunales de esta Entidad Local Menor de 1978, y que corresponde su cobro en 1979, según uso tradicional, queda de manifiesto en el domicilio de esta Junta, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Villastrigo del Páramo, a 30 de agosto de 1979.—El Presidente (ilegible). 3908

Junta Vecinal de Alija de la Ribera

La Junta Vecinal de Alija de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel (León), en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1979, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia que se describen a continuación:

1.—Tierra a la carretera de Puente Castro a Villarroañe, de unos 1.300 metros cuadrados, que linda: Norte, con senda; Sur y Oeste, con camino y senda respectivamente, y Este, con la carretera de Puente Castro a Villarroañe. A efectos de concentración se corresponde con la parcela 1.213-2 del polígono 25 de 13-60 as.

2.—Tierra al camino de Alija, de unos 7.500 m.² que linda: Norte, con camino de Alija a Valdesogo de Abajo; Sur, con Lorenzo Robles González y otros; Este, con Adolfo Pérez Álvarez y otro, y Oeste, con Enrique Álvarez Blanco y otro. A efectos de concentración se corresponde con la parcela 228-2 del polígono 17 de 76-00 áreas.

Al objeto de que todas aquellas personas afectadas puedan alegar las objeciones que estimen oportunas, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a aquel en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales deberán dirigirse a la Presidencia de esta Junta Vecinal.

Alija de la Ribera, a 5 de setiembre de 1979.—El Presidente de la Junta Vecinal, José García. 3941

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 308/78, se tramitan autos de mayor cuantía, promovidos por D. Román Blanco Peleteiro, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra Rebintelse, S. A., y otros, representados por el Procurador Sr. de Felipe, sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y término de ocho días, con rebaja del 25 % de su valoración, los bienes embargados en este procedimiento a dichos demandados y que son los siguientes:

1.º—Un juego completo de Bingo, modelo «Super-Bingo», compuesto de los siguientes elementos: Una pantalla eléctrica para impresión mecánica de los números; máquina automática eléctrica de extracción de bolas, con mandos eléctricos para extracción de noventa bolas y mandos automáticos de «Puerta Abierta», «Preparar Empiezo», «Vista de Cartones Video Blower», «Empezar», «Parada», «Avance de Bola» y con aparato para encendido y apagado automático. Un aparato de circuito cerrado de televisión, con aparato principal que consta de cinco mandos y cinco aparatos monitores, con varios mandos cada uno de ellos formando parte también dos micrófonos conectados directamente con el aparato principal. También consta de un amplificador de sonido, sin altavoces, marca Optimus, con diez mandos, cinco ruedas y un pulsador eléctrico. Igualmente forma parte del equipo un aparato eléctrico conectado directamente con la cámara principal, para comprobación a distancia de cartones. Se valora todo en seiscientos mil pesetas (600.000).

2.º—Dos mesas metálicas de oficina marca Kemen, con tres cajones, que se valoran en dos mil pesetas (2.000).

3.º—Un armario metálico, que se valora en tres mil pesetas (3.000).

4.º—Una cámara o aparato para plastificar carnets, eléctrico, modelo

Rucoplastil, de la casa Ibérica de Reprografía, S. A., número 30568, Tipo I. D. para 220 voltios y 60 Hz. Se valora en la cantidad de quince mil pesetas (15.000).

5.º—Seis estantes o mamparas, adosadas al local, para colocación de monitores, de madera, recubiertas de moqueta color marrón, y que se valoran en tres mil pesetas (3.000).

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente y en metálico el 10 % de su valoración en la mesa destinada al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible). 3944 Núm. 1658.—1.680 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 33/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Andrés Muñoz Bernal, S. A.», entidad representada por el Procurador señor A. Prida, contra D. Luis Gonzalo Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 46.381 pesetas de principal y costas reclamados y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los inmuebles embargados en este procedimiento y que son los siguientes objeto de subasta los reseñados en la diligencia de embargo con los números 3 y 4, si bien, respecto a este último, se hace constar que es propiedad del demandado, y, por tanto objeto de subasta, la tercera parte:

3.—Rústica, tierra al sitio del Barro o Barbadas, en León, de 5 áreas y 62 centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con Luis Gonzalo Martínez Millán, y Este, D. Luis Gonzalo Martínez Millán y carretera. Sin cargas, valorada en 205.000 pesetas.

4.—Urbana, finca primera local comercial en planta baja sito en José María Fernández, 21, de 129,74 metros cuadrados útiles. Dueños por terceras partes indivisas D. José María, D. Luis González y D.ª Ana María Martínez Millán, 1.556.880 pesetas valoración de la misma.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el

mismo, deberán consignar previamente en metálico, en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor si existieren quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible). 3943 Núm. 1657.—1.260 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.299 y 1.305/79, seguidos a instancia de Francisco Alonso Martínez y otros contra Mármoles Argos, S. L., sobre cantidad.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de octubre próximo, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mármoles Argos, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. L. Cabezas.—G. F. Valladares. 3918

Tribunal Tutelar de Menores de León

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

95 de 1978

PERSONA A QUIEN SE CITA

Francisco Portabales Taboada, mayor de edad, casado, sin domicilio fijo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3933